



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2018

Auto Sustanciación No. 856
Accionada: ADECCO Y COLPENSIONES
Accionante: JHONY ESTEBAN MORENO LÓPEZ
Radicado: 110013335-017-2018-00416-00
Actuación: Resuelve Impugnación

El 6 de noviembre de 2018 fue proferido fallo de tutela, resolviendo negar la tutela de los derechos de debido proceso – igualdad del accionante (fls.34-42). La providencia fue notificada por correo electrónico a las accionadas y el accionante el mismo 6 de noviembre de 2018 (fl.43).

La parte accionante, presentó impugnación el día 9 de noviembre de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, es decir, dentro del término legal que transcurrió del 7 al 9 del mismo mes y año, por lo cual, se

RESUELVE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para que surta la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 6 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

118

<p>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 16 NOV. 2018 a las 8:00am.</p> <p> JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO</p>
--